

Resolución Ejecutiva Regional No. 174-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 6 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 07-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/PPRA-DENUNCIAS con Proveído N° 1082967, el Acta N° 07 de Directorio de Gerentes, el Oficio N° 638-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 169-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS y demás documentación adjunta en setenta y seis (76) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 07-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/PPRA-DENUNCIAS, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares incurridos por Miguel Gómez Aponte, Elías Rojas Castro, Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, respecto a la usurpación de bien inmueble de propiedad de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme a lo informado por el Procurador Público Regional Abog. Mario De la Cruz Díaz, se advierte que mediante Informe N° 036-2014/GOB.RG.HVCA/ORA-OL/OGP, de fecha 14 de febrero del 2014, el Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, informa que personas extrañas a la institución actualmente vienen ocupando los ambientes de propiedad de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica, siendo estos los señores: Miguel Gómez Aponte, Elías Rojas Castro, Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, por lo que habiéndoseles requerido mediante documento a cada uno exhiban el contrato y/o convenio que les faculta para habitar el inmueble de propiedad de la DIRCETUR, con el agravante de que el inmueble está declarado inhabitable por Defensa Civil, a la fecha ninguno de los señores mencionados ha cumplido con presentar la documentación pertinente que les faculta para habitar dicha propiedad;

Que, asimismo, del Informe N° 258-2014-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR, se advierte que el Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica juntamente con el Director de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica, realizaron una constatación in situ verificando a personas que usufructúan indebidamente la propiedad de la DIRCETUR. También se señala que, los señores Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, quienes habitan dicho inmueble son servidores del Gobierno Regional Huancavelica. En tal sentido, los señores Miguel Gómez Aponte y Elías Rojas Castro, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal Contra El Patrimonio en la modalidad de Usurpación previsto en el Artículo 202º del Código Penal, en tanto que los señores Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, en su calidad de servidores públicos, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal Contra El Patrimonio en la modalidad de Usurpación previsto en el Artículo 202º del Código Penal y el ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, previsto en el Artículo 387º del Código Penal;

Que, estando al Acta N° 07 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 25 de febrero del 2015 y a fin de determinar la responsabilidad legal en la que hubieran incurrido Miguel Gómez aponte, Elías Rojas Castro, Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, deviene retrinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie das acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 174-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 6 MAR 2015

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales, contra: Miguel Gómez Aponte y Elías Rojas Castro, por la presunta comisión del ilícito penal Contra El Patrimonio en la modalidad de Usurpación, previsto en el Artículo 202° del Código Penal, y contra: Sergio Soto Yangali, Zósimo Sullca Villalva y Tisalónico Peña Romaní, en su calidad de servidores públicos, por la presunta comisión del ilícito penal Contra El Patrimonio en la modalidad de Usurpación previsto en el Artículo 202° del Código Penal y Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, previsto en el Artículo 387° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 07-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/PPRA-DENUNCIAS y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL

LUDOALDU ÁLVANEZ ORÉ Presidente regional

WSF/ceme

Millian